

P.A. DOTACIÓN MOBILIARIO ESCOLAR RIOSUCIO - CHOCÓ OXI 2023 - RED DE SERVICIOS DE OCCIDENTE S.A. – COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS DEL ATLÁNTICO S.A.S - COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS DE SUCRE S.A.S

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 001 DEL 2023

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GERENCIA DEL PROYECTO “*DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO DEPARTAMENTO DEL CHOCO*” DENTRO DEL MARCO DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS

Julio de 2023

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. ANTECEDENTES

- Que el Ministerio de Hacienda mediante el Decreto 1915 de 2017, por el cual se adiciona el título 5 de parte 6 del libro 1 al Decreto 1625 de 2016, único Reglamentario en Materia Tributaria, para reglamentar el artículo 238 a la Ley 1819 de 2016, determinó que las personas jurídicas contribuyentes del impuesto sobre la Renta y complementario que en el año gravable obtengan ingresos brutos a iguales o superiores a (33.610) Unidad de valor tributario- UVT, pueden efectuar el pago parcial del impuesto de renta mediante la inversión directa en la ejecución de proyectos de trascendencia social, en los diferentes municipios ubicados en las Zonas más afectadas por el conflicto armado – ZOMAC.
- Que los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementario podrán optar por el mecanismo de pago a través de OBRAS POR IMPUESTOS en los diferentes Zonas más afectadas por el conflicto armado – ZOMAC.
- Que los proyectos de inversión OBRAS POR IMPUESTOS, deberán tener como objeto la construcción, mejoramiento optimización o ampliación de infraestructura y/o dotación requerida para el suministro de los servicios de agua potable, alcantarillado, energía, salud pública., educación pública y la construcción y /o reparación de infraestructura vial en los municipios ubicados en las Zonas más afectadas por el conflicto armado – ZOMAC.
- Que el contribuyente será responsable de la celebración de los contratos para la preparación, planeación y ejecución de los proyectos de OBRAS POR IMPUESTOS, de acuerdo con la legislación privada.
- Que señalado lo anterior, SUPERSERVICIOS DE OCCIDENTE S.A., como gerente del proyecto “*DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO DEPARTAMENTO DEL CHOCO*”, se encargará de adelantar las gestiones para el proceso de contratación del servicio de apoyo a la gerencia y del cual se hace la invitación oficial a los interesados en participar de dicho proceso, el cual se describe a continuación:

1.2. DEFINICIONES Y SIGLAS

- **Consortio:** Forma de participación en la que dos o más personas de manera conjunta presentan una misma propuesta para la selección, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

- **Contratante:** Para los efectos del presente proceso, será RED DE SERVICIOS DE OCCIDENTE S.A. como **FIDEICOMITENTE del P.A. DOTACIÓN MOBILIARIO ESCOLAR RIOSUCIO - CHOCO OXI 2023.** y Gerente del proyecto *“DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO DEPARTAMENTO DEL CHOCO”*.
- **El Contribuyente:** Empresa que participó en los procesos de manifestación de interés y a la que le fue vinculado el pago de impuesto de renta a través del mecanismo de obras por impuesto.
- **Entidad Nacional Competente:** Será la encargada de la supervisión de los Contratos de **Interventoría** de los proyectos y a quien el Contribuyente deberá entregar las obras terminadas y en disposición para su uso, de acuerdo con los cronogramas aprobados por esta para tal fin.
- **Evaluador:** Son las personas responsables del estudio de las propuestas en sus aspectos jurídicos, financieros y técnicos, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia.
- **Fecha de iniciación de la ejecución del contrato:** Fecha cierta en la cual se inicia el plazo de ejecución del contrato.
- **Fecha de terminación de la ejecución del contrato:** Fecha cierta en que finaliza el plazo de ejecución del contrato.
- **Fideicomitente:** Es la persona jurídica contribuyente del impuesto sobre la renta y complementario que opta para pagar este tributo mediante el mecanismo de pago – OBRAS POR IMPUESTOS – Establecido en el artículo 238 de la Ley 1819 de 2016.
- **Fiduciaria:** Es la sociedad autorizada por la Superintendencia Financiera para llevar a cabo el contrato de fiducia con EL CONTRIBUYENTE; para la ejecución de los proyectos establecidos fue contratada FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
- **Formatos o anexos:** Es el conjunto de documentos que se adjuntan a los presentes términos de referencia y que hacen parte integral del mismo.
- **Gerencia Del Proyecto:** Persona natural o jurídica responsable de la administración de la ejecución y construcción de la obra o proyecto, garantizando su desarrollo conforme con lo registrado en el banco de proyectos de inversión en las Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado ZOMAC del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas -SUIFP y el cronograma general aprobado por la entidad nacional competente. Para lo anterior, la gerencia deberá realizar la gestión precontractual y contractual de los bienes y servicios

requeridos y ordenar a la fiducia el desembolso a los beneficiarios de los pagos, previo cumplimiento de las condiciones pactadas en cada contrato y el visto bueno de la interventoría.

- **Objeto:** Actividades a ejecutar como consecuencia de la selección del contratista en el presente proceso licitatorio.
- **Obras por Impuestos:** Instrumento por medio del cual las personas jurídicas contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios podrán financiar con dicho valor la ejecución de proyectos dentro de las ZOMAC.
- **Oferta Económica:** Es el componente económico de la propuesta presentada por el proponente para el presente proceso licitatorio.
- **Oferta o Propuesta:** Es el proyecto de negocio jurídico que una persona formula a otra, la cual deberá contener los elementos esenciales del negocio y ser comunicada al destinatario. Entendiéndose comunicada cuando se utilice cualquier medio adecuado para hacerla conocer del destinatario. La propuesta será irrevocable. De consiguiente, una vez comunicada, no podrá retractarse el proponente, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause al destinatario, lo anterior, en consonancia con lo establecido en los artículos 845 y 846 del Código de Comercio.
- **Primer orden de elegibilidad:** Es la posición que ocupa el proponente que habiendo cumplido con los requisitos habilitantes, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación de las propuestas presentadas, previstas en los términos de referencia.
- **Proponente:** Personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras con domicilio en Colombia, presentándose de forma individual y/o plural (Uniones temporales y/o Consorcios)
- **Propuesta Habilitada:** Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que cumple con las condiciones establecidas como requisitos habilitantes en los términos de referencia y que podrán continuar con el proceso de evaluación de requisitos ponderables.
- **Propuesta Rechazada:** Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que incurra en alguna de las causales de rechazo establecidas en el Términos de referencia.
- **Proyecto:** Es el aprobado por la Agencia de Renovación del Territorio, sobre el cual se apoyará a la gerencia, según lo indicado en los presentes Términos de Referencia.
- **Requisitos Habilitantes:** Son aquellos que miden la aptitud del proponente para participar en el proceso licitatorio como proponentes y están referidos a su Capacidad Jurídica, financiera y técnica.

- **Requisitos Ponderables:** Son aquellos que permiten la evaluación objetiva del proponente para determinar la oferta más favorable y establecer una lista de elegibilidad.
- **Seleccionado:** Será el proponente habilitado jurídico, financiero, técnicamente y calificado con el mayor puntaje establecido en los términos de referencia con el cual se celebrará el respectivo contrato.
- **Términos de Referencia:** Documento que contiene las disposiciones generales y específicas del proceso licitatorio.
- **ZOMAC:** Son las zonas más afectadas por el conflicto armado, están constituidas por 344 municipios considerados como los afectados, estos fueron definidos por el Ministerio de Hacienda, departamento Nacional de Planeación y la Agencia de Renovación del Territorio (ART), de acuerdo al Decreto 1650 de 2017.
- **SARLAFT:** Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo.
- **SMMLV:** Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.
- **ART:** Agencia de Renovación del Territorio.
- **DIAN:** Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
- **DNP:** Departamento Nacional de Planeación.

1.3. OBJETO

Contratar el servicio de Apoyo a la Gerencia del Proyecto “DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO DEPARTAMENTO DEL CHOCO”.

Se desarrollará el objeto del presente proceso, de acuerdo con lo contemplado en los documentos que hacen parte integral de esta licitación, además de los requerimientos técnicos y la normatividad vigente aplicable.

NOTA: EL PRESENTE PROCESO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS ÚNICAMENTE DE PERSONAS JURÍDICAS QUE CUMPLA CON LAS CONDICIONES SOLICITADAS EN EL PRESENTE PROCESO.

1.4. OBLIGACIONES

El proponente que resulte adjudicatario de la presente licitación tendrá entre otras las siguientes obligaciones:

1. Garantizar el cumplimiento de cada una de las actividades y componentes del proyecto hasta lograr su entrega y liquidación.
2. Realizar la gestión precontractual y contractual de los bienes y servicios requeridos.
3. Cargar la información de la ejecución del proyecto en el aplicativo SPI (Seguimiento de Proyectos de Inversión Pública).
4. Exigir o emitir las pólizas indicadas en el Decreto 1915 de 2017 y las exigidas por la Entidad Nacional Competente.
5. Garantizar el desarrollo del proyecto conforme el cronograma general aprobado por la Entidad Nacional Competente.
6. Solicitar ajuste del proyecto a la Entidad Nacional Competente, previo concepto de la interventoría.
7. Garantizar el cumplimiento de cada una de las actividades y componentes del proyecto, hasta lograr su entrega y liquidación.
8. Coordinar y gestionar con los diferentes actores que intervienen en la ejecución del proyecto, reuniones y comités de seguimiento necesarios para la ejecución y cumplimiento de cada una de las actividades y entregables del proyecto.
9. Apoyar los actos previos que demanda la preparación y contratación de los demás terceros requeridos para la ejecución del proyecto.
10. Realizar la solicitud y gestión para la asignación de usuarios y contraseñas ante los diferentes sistemas de información establecidos en el mecanismo de Obras por Impuestos ante la ART, entidad que le otorgará la información para el ingreso dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la firma del contrato de gerencia.
11. Registrar dentro de cada mes, en los sistemas SPI-DNP y Gestión Oferta ART, el avance físico y financiero del proyecto ejecutado en el mes anterior del proyecto. De ser necesario, realizar las solicitudes de ajuste establecidas en este Manual Operativo de acuerdo con los procedimientos del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas -SUIFP- y el Sistema de Información de Seguimiento a Proyecto de Inversión Pública -SPI-, con base en la aprobación realizada por la entidad nacional competente.
12. Realizar el cierre del registro del proyecto en el SPI.
13. Constituir las pólizas definidas en el artículo 1.6.5.3.4.9 del Decreto 1625 de 2016 y las demás que sean exigidas en el contrato.
14. Elaborar términos de referencia para la contratación de proveedores, aseguramiento, adquisición de bienes, y demás bienes y servicios necesarios para la ejecución del proyecto, cuando esto no haya sido delegado a la Fiduciaria, de acuerdo con la instrucción del Fideicomitente.
15. Durante la ejecución de los contratos, acompañar el proceso de ejecución de tal forma que se establezcan las alertas necesarias y oportunas en caso de posibles incumplimientos.
16. Las demás actividades que le sean delegadas por el Gerente del Contrato o su

representante.

1.5. LOCALIZACIÓN

La obra objeto de seguimiento se desarrollará en el Municipio de RIOSUCIO, Departamento de Choco.

1.6. PRESUPUESTO

El Presupuesto Estimado (PE) para la ejecución del contrato es hasta por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$258.874.774)** incluido el IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, el cual no supera el valor del presupuesto aprobado por el Ministerio de Transporte, publicado en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas-SUIFP.

Para el desarrollo del contrato, las personas jurídicas deben enmarcar su oferta en el valor mínimo o máximo descrito a continuación para el proyecto, es decir, no podrán presentar un valor inferior o superior al valor del presupuesto estimado para el proyecto. Las propuestas que no cumplan con esta condición incurrirán en una causal de rechazo:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ESTIMADO	
	VALOR MÍNIMO (80%)	VALOR MAXIMO (100%)
DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO	\$ 207.099.819	\$258.874.774

1.7. FORMA DE PAGO

El CONTRATANTE pagará el contrato de APOYO A LA GERENCIA de la siguiente manera:

- I. Se pagará hasta el NOVENTA por ciento (90%) del valor del acto contractual, como un valor fijo mensual de conformidad con la oferta presentada. Para este pago, se deberá presentar junto a la factura, informe donde se especifique mes a mes el porcentaje de avance del proyecto, junto con la autorización del supervisor del contrato.
- II. El diez por ciento (10%) restante del contrato de apoyo a la gerencia, se pagará previo el recibo de satisfacción por parte del contratante del final de las actividades.
- III. En un periodo mensual no se permitirá presentar más de una factura o documentos equivalentes de los servicios prestados

PARÁGRAFO PRIMERO: Previo al pago, debe existir instrucción del Supervisor del contrato radicada con la totalidad de documentos a la fiduciaria como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, certificación escrita del Supervisor del contrato a cargo del Fideicomitente o quien este delegue, con su visto bueno frente a los informes presentados por parte del Contratista.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El presente contrato se realiza con cargo a los recursos disponibles en el P.A. DOTACIÓN MOBILIARIO ESCOLAR RIOSUCIO - CHOCO OXI 2023., por lo tanto, el contratista facturará directamente al Patrimonio.

PARÁGRAFO TERCERO: Para los pagos, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, o certificación del pago de los aportes de Pensión, Riesgos Laborales y de Caja de Compensación Familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, incluido el personal independiente que preste sus servicios para la ejecución del proyecto.

1.8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución será de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato y/o hasta la entrega material del proyecto a la Entidad Nacional Competente, lo que ocurra primero.

1.9. DESTINATARIOS DEL PROCESO LICITATORIO

Podrán participar en el presente proceso licitatorio solamente las personas jurídicas que cuenten con la capacidad operativa, recurso humano y físico para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato. Cada proponente, deberá presentar solamente una oferta.

1.10. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA, HORA Y LUGAR SEGÚN CORRESPONDA
Apertura y publicación de los términos de referencia, anexos, documentos técnicos y demás documentos asociados al proceso.	Fecha: 12 de julio de 2023 Lugar: en la página web de la RED DE SERVICIOS DE OCCIDENTE S.A. https://redoccidente.co/

<p>Plazo máximo para el envío de observaciones a los términos de referencia y sus anexos.</p>	<p>Se recibirán observaciones desde la fecha de apertura de la Licitación hasta la siguiente fecha y hora: <u>14 de julio de 2023 hasta las 5:00 p.m.</u></p> <p>Las observaciones se deben enviar al buzón de correo: obrasporimpuestos@supergiroschoco.co en PDF</p>
<p>Respuesta a las observaciones</p>	<p>Se publicaran las respuestas a las observaciones el <u>día 15 de julio de 2023</u> en la página web del contratante https://redoccidente.co/.</p>
<p>Cierre – plazo máximo de presentación de oferta</p>	<p>Fecha Límite de presentación de ofertas: <u>17 de julio de 2023 hasta las 8:30 pm.</u>, según la hora legal colombiana.</p> <p>Envío de la oferta:</p> <p>Correo electrónico: obrasporimpuestos@supergiroschoco.co SE ACLARA QUE NO SERÁN VÁLIDAS LAS OFERTAS ENVIADAS POR OTROS MEDIOS DIFERENTES.</p> <p>El PROPONENTE será responsable de verificar antes de la última fecha para la Recepción de OFERTAS, que los documentos estén completos.</p> <p>*Referir en el asunto a que convocatoria se está presentando.</p>
<p>Evaluación de OFERTAS</p>	<p>Fecha: <u>19 de julio de 2023</u> https://redoccidente.co/.</p>
<p>Asignación del Contrato</p>	<p>Fecha: <u>21 de julio de 2023</u> https://redoccidente.co/.</p>
<p>Suscripción del Contrato</p>	<p>Fecha: <u>22 de julio de 2023</u> https://redoccidente.co/.</p>

2. CONDICIONES DEL PROCESO LICITATORIO

2.1 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El proceso de contratación correspondiente a la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA está sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y está orientado por el régimen de la contratación privada contenido en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables en la materia, por tanto, los Términos de Referencia y en general los documentos que se profieran en el proceso, se sujetarán a las precitadas normas.

2.2 PUBLICACIÓN

La apertura del proceso de selección se realizará con la publicación de los Términos de Referencia y los documentos del proceso a través de la página web <https://redoccidente.co/>, y estarán a disposición de cualquier interesado.

Los documentos de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA, anexos técnicos, matriz de riesgos, presupuesto y demás documentos que se generen, se podrán consultar en la página web <https://redoccidente.co/>.

2.3 CORRESPONDENCIA

Todos y cada uno de los documentos que el interesado y/o proponente genere y que esté(n) relacionado(s) con la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA, podrá(n) ser remitido(s) al correo electrónico: obrasporimpuestos@supergiroschoco.co los cuales no podrán exceder de 10 MB incluido el cuerpo del correo.

Se entiende para todos los efectos de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA, que la única correspondencia oficial del proceso y, por tanto, susceptible de controversia, será aquella radicada y/o enviada a cualquiera de los medios establecidos.

La correspondencia que sea remitida o radicada en una entidad, dirección, dependencia, lugar y/o correo electrónico diferente, se entiende como no oficial y no es vinculante, por lo que, no será atendida. Las comunicaciones deberán ser dirigidas a:

Señores

SUPERSERVICIOS DE OCCIDENTE S.A

P.A. DOTACIÓN MOBILIARIO ESCOLAR RIOSUCIO - CHOCO OXI 2023.

Deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- a. Nombre completo del interesado en la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA.
- b. Datos del proponente que incluya como mínimo: nombre completo, dirección física, dirección electrónica y teléfonos fijos y/o celulares.
- c. Identificación de los anexos presentados con la comunicación, si los hubiere.
- d. Número total de folios.

2.4 ANÁLISIS DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL FUTURO CONTRATO -MATRIZ DE RIESGOS.

La matriz de riesgos contractuales hace parte integral de los presentes términos de referencia y por lo tanto del contrato que se suscriba. Es resultado de un ejercicio de identificación, valoración y distribución de dichos riesgos. Anexo No 1: Matriz de riesgos

Si los interesados estiman que existen riesgos contractuales no previstos en la matriz de riesgos propuesta por la Contratante, debe anunciarlo en la etapa de presentación de observaciones, para que sean evaluados y de ser pertinentes sean incorporados en la matriz referida. No será posible entonces alegar desequilibrio económico del contrato por factores que pudieron ser previstos en la etapa precontractual con base en el conocimiento de la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA, los documentos y estudios del proyecto, así como de su contexto, y que no hayan sido anunciados por el Contratista en dicha etapa.

El contratante se reserva el derecho de acoger o no las observaciones que se formulen acerca de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato. Es responsabilidad de los proponentes, para la preparación y presentación de su oferta conocer, valorar, aceptar e incluir los riesgos contractuales contenidos en la matriz definitiva, lo cual se entiende declarado con la presentación de la oferta. Vencido el plazo para discutir y revisar los riesgos previsibles identificados, si se presentare alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tomada en cuenta por parte del Contratante, únicamente si diere lugar a modificar el pliego de condiciones mediante adenda.

NOTA: La presentación de la propuesta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por el contratante en los términos de referencia y sus adendas.

2.5 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, y demás normas vinculantes; así como, cuando el proponente, sea Personas jurídicas, Nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, presentándose de forma Individual o plural (Uniones temporales y/o Consorcios), o sus representantes se encuentre(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT”.

El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

Nota: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el Contratista, éste cederá el contrato, previa autorización escrita de la Contratante o si ello no fuere posible renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita del Contratante.

2.6 CONFLICTO DE INTERÉS

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:

1. Quienes presenten propuesta para participar en este proceso, no podrán participar en el proceso de la gerencia, o, el proceso para la selección del ejecutor de (l) los proyecto (s) a los que se le va a realizar la interventoría objeto de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA.
2. Quienes se vean ante cualquier otra situación que sea constitutiva de conflicto de intereses frente al presente proceso de selección y/o el Contrato a suscribirse. El contratante podrá requerir explicación en cualquier momento a los interesados y/o proponentes, cuando encuentre algún elemento que pueda ser causal de conflicto de intereses. El oferente deberá diligenciar y presentar debidamente firmado el Anexo No 2: Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés.
3. Cuando se encuentren realizando la Interventoría de los contratos de obra de los proyectos objeto del presente proceso.¹

El Contratante podrá pedir explicaciones en cualquier momento a los interesados y/o proponentes cuando encuentre algún elemento que pueda ser causal de conflicto de intereses.

El proponente deberá diligenciar y presentar debidamente firmado, Potestad verificadora. Anexo No 2: Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés.

El Contratante se reserva el derecho de verificar integralmente la totalidad de la información o documentación aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello, al proponente, a las fuentes, personas, empresas, entidades o aquellos medios que considere necesarios para lograr la verificación de aquellos aspectos que se consideren pertinentes, en cualquier fase del proceso licitatorio, incluso antes de la suscripción del contrato.

3. CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

3.1. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

Las personas jurídicas, deberán tener en cuenta las siguientes reglas para la presentación de su propuesta:

- a. Cada persona jurídica deberá presentar solamente una oferta.
- b. En el presente proceso pueden presentar propuestas directamente o a través de apoderados que a la fecha de presentación de la propuesta cumplan con los requisitos habilitantes solicitados para la participación en el presente proceso de LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA.
- c. La propuesta debe presentarse sin borrones, tachaduras ni enmendaduras que puedan afectar sus características, cantidades, valores unitarios o valores totales. En caso de efectuarse alguna aclaración se deberá realizar una nota explicativa de la misma.
- d. La propuesta, los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes dentro de la respectiva licitación, deben presentarse en idioma castellano.
- e. No se aceptarán propuestas enviadas a otras dependencias, por correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático.
- f. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora o en un lugar diferente a los fijados para su entrega serán consideradas como extemporáneas, por lo tanto, no serán aceptadas, y no serán objeto de verificación ni evaluación.
- g. La información requerida en los formatos de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA deberá diligenciarse completamente.
- h. Los documentos presentados dentro de la propuesta deberán estar foliados (enumerados) de manera ascendente consecutiva, es decir, sin omitir ni repetir números, desde el primer hasta el último folio (hoja). No se debe foliar utilizando números con el suplemento A, B, C, o bis.

3.2. FORMA DE PRESENTACIÓN

La propuesta se conformará de la siguiente forma:

- **SOBRE No. 1 REQUISITOS HABILITANTES**

Deberá contener los documentos soporte en medio digital e información establecidos en los presentes Términos de Referencia como documentos para acreditar los requisitos habilitantes del Proponente de orden jurídico, financiero y técnico; deberán estar en un archivo nombrado No. 1 REQUISITOS HABILITANTES.

Deben presentarse en medio digital debidamente foliadas de manera consecutiva ascendente.

- **SOBRE No. 2 REQUISITOS PONDERABLES**

Deberá contener todos y cada uno de los documentos susceptibles de evaluación conforme a lo establecido en el capítulo de requisitos ponderables del presente documento.

1. Deberán estar en un archivo denominado REQUISITOS PONDERABLES.
2. Deben presentarse en medio digital debidamente foliadas de manera consecutiva ascendente.

Nota: Únicamente, a quienes cumplan con los requisitos habilitantes, se les abrirá el archivo No 2.

3.3 CIERRE DE LA ETAPA DE RECIBO DE PROPUESTAS.

El Proceso licitatorio se declarará cerrado en la fecha y hora que indica el cronograma y en consecuencia sólo se podrán presentar propuestas hasta este plazo, entregándolas personalmente o por un representante o apoderado en el lugar indicado.

Se entiende por hora de cierre, la hora oficial establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio tomada de la página www.sic.gov.co o <http://horalegal.sic.gov.co/>.

3.4 LAS PROPUESTAS PRESENTADAS EN FORMA EXTEMPORÁNEA NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN Y POSTERIOR SELECCIÓN. MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA – ADENDAS

Dentro del término de publicación de la presente licitación, el **CONVOCANTE RED DE SERVICIOS DE OCCIDENTE S.A.**, podrá modificar los términos de referencia a través de adendas las cuales se publicarán en su página web. Así mismo, podrá expedir adendas para modificar el cronograma del proceso antes de la adjudicación del contrato. Será responsabilidad exclusiva del proponente atender y tener en cuenta todas las adendas expedidas en el presente proceso de selección para la elaboración de su propuesta.

4 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

En ninguna fase del proceso, la información que se desprenda de este será revelada a los proponentes ni a terceros ya sea relativa a los documentos producto de análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y/o la recomendación para la selección que más se ajuste al interés del Contratante.

4.2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO.

La verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero mínimos establecidos en los presentes Términos de Referencia, no darán lugar a puntaje, pero habilitarán o no la propuesta, es decir, serán evaluados bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE; de dicha revisión se publicará el informe de requisitos habilitantes donde se solicitará, en los casos que se permita, la subsanación de los aspectos calificados como NO CUMPLE; posteriormente, con la verificación de los documentos recibidos en el marco de la subsanación, se publicará el informe final de requisitos habilitantes.

4.3. PROPUESTA HABILITADA.

Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que cumple con las condiciones establecidas como requisitos habilitantes en los términos de referencia y que podrán continuar con el proceso de evaluación de requisitos ponderables. El contratante durante el término de evaluación verificará los requisitos habilitantes que sean presentados por los Proponentes dentro del plazo señalado en el Cronograma, término dentro del cual el Comité Evaluador, podrá solicitar las aclaraciones, precisiones o los documentos que se requieran, sin que por ello pueda el Proponente adicionar o modificar su propuesta.

4.4. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

El proponente tiene la carga de presentar su oferta en forma integral, esto es, respondiendo todos los aspectos de los Términos de Referencia y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en la LICITACIÓN ABIERTA PRIVADA.

Las solicitudes de subsanación se efectuarán en el “informe de requisitos habilitantes” que el Contratante publicará en la fecha establecida en el cronograma, para que los proponentes aclaren o aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas en archivo PDF o editable de acuerdo con lo solicitado por el comité evaluador, al correo electrónico obrasporimpuestos@supergiroschoco.co

No serán tenidas en cuenta las subsanaciones recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en lugar distinto al señalado.

En el evento en que el comité evaluador designado por el Contratante no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante y, por ende, no lo haya requerido en el “informe de requisitos habilitantes”, podrá solicitar a los proponentes que alleguen los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto se fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad no podrán ser objeto de subsanación, por lo que deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta. Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta, o de aclaración o explicación, los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas.

4.5. CAUSALES DE RECHAZO.

La Contratante, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

- a. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas.
- b. Cuando el proponente, sea persona natural ya sea en forma individual, como socio, como miembro de una figura asociativa, presente oferta.
- c. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de referencia.
- d. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.
- e. Si el valor del ofrecimiento económico del proyecto supera el presupuesto estimado del proyecto.
- f. Cuando la propuesta este incompleta o presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.
- g. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.
- h. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o se encuentren coincidentes en listas restrictivas o cautelares.
- i. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera o subsane de manera errónea y que con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.
- j. Cuando con la presentación de aclaraciones o subsanaciones se modifique o mejore la oferta.
- k. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia.

4.6. METODOLOGÍA, VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS.

Posteriormente a la verificación de los requisitos habilitantes y subsanación de los mismos, se iniciará la evaluación de los requisitos ponderables únicamente de las propuestas habilitadas.

Durante la revisión de los requisitos ponderables, en el caso de que el comité evaluador lo considere necesario, podrá solicitar aclaraciones sobre la información existente; en ningún caso se permitirá

la modificación o mejora de su oferta ya que esto se considerará causal de rechazo.

Con la revisión de la oferta económica, se rectificará el valor ofertado; en el caso en que el comité evaluador evidencie errores aritméticos se procederá a la corrección de los mismos, por lo que se tomará como oferta el valor final posterior a la corrección; No presentar el desglose de la misma generará una causal de rechazo.

4.7. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Se otorgará el primer orden de elegibilidad al proponente que haya obtenido en los requisitos ponderables el mayor puntaje.

Una vez evaluados los requisitos ponderables, en caso de presentarse un empate entre dos o más proponentes, se dará prioridad a los siguientes criterios de desempate:

- Se preferirá al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el primer factor de escogencia establecido en los presentes Términos de referencia: PROMEDIO EXPERIENCIA

Ahora bien, si después de agotar los pasos expuesto anteriormente y persiste el empate, se realizará un sorteo mediante balotas, en audiencia que se llevará a cabo el día que sea estipulado mediante comunicado oficial, en la fecha, hora y lugar que se establezca.

- a. Se preferirá al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el primer factor de escogencia y calificación establecido en el presente Término de Referencia: (Promedio Plazo de Experiencia).
- b. Si persiste el empate, se asignará el contrato al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el segundo factor de escogencia y calificación establecido en el presente Término de Referencia.

Para dichos efectos, los representantes legales (o delegados) de los interesados empatados escogerán las balotas y se realizará el sorteo siguiendo los siguientes pasos:

Primera Serie: En esta primera serie, se procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados. Se sacará una balota por cada proponente, asignándole un número con el cual participará en la segunda serie (el número uno corresponderá al primer orden para seleccionar balota en la siguiente serie, el número dos corresponderá al segundo orden, sucesivamente).

Segunda Serie: Se procederá a incorporar en la balotera igual número de balotas al número de proponentes empatados. El proponente que haya obtenido el número "uno" (1) en la primera serie, será el primero en sacar la balota, y en forma sucesiva procederán los demás proponentes. El proponente que en esta segunda serie; de acuerdo al número obtenido por cada proponente

corresponderá al orden de elegibilidad (número uno – primer puesto en el orden de elegibilidad) y de manera sucesiva hasta obtener todos los posibles puestos.

De las anteriores actuaciones, se dejará constancia mediante acta y se publicará el orden de elegibilidad establecido por el comité evaluador.

4.8. SELECCIÓN ÚNICO PROPONENTE Y PUNTAJE MÍNIMO

Si luego de la verificación de los requisitos habilitantes sólo uno de los proponentes resultó habilitado o se presentó un único Proponente, se continuará con la evaluación de la oferta respecto de los factores ponderables y si está conforme con las exigencias de los términos de referencia, se procederá a aceptar la oferta, de lo contrario será causal de rechazo.

Se puede asignar el Contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y ponderables que satisfaga los requisitos del documento de selección de contratistas.

4.9. CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA

- Cuando no se presenten propuestas.
- Cuando ninguna de las propuestas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en estos Términos de Referencia.
- Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- Cuando no se acoja la recomendación del orden de elegibilidad o de selección del contratista y se opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
- Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.

En cualquiera de los eventos anteriores, el Contratante dará a conocer la decisión, mediante el mecanismo de publicidad establecido en los Términos de Referencia.

4.10. SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

El Contratante se reserva el derecho de suspender o cancelar en cualquier momento o etapa del proceso la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA que se halle en curso, inclusive antes de la firma del contrato, cuando se presenten o sobrevengan circunstancias que impidan el curso normal de la misma. Para tal efecto, la Contratante emitirá acta de suspensión y/o cancelación según corresponda.

4.11. MODIFICACIÓN O REVOCATORIA DEL ACTA DE SELECCIÓN.

El contratante podrá modificar o revocar el acta de selección, si dentro del plazo comprendido entre la selección del contratista y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad del proponente seleccionado, si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, si existiera una causal de rechazo que no se haya dividido dentro del proceso de evaluación o si dentro de la verificación de vinculación SARLAFT se presentare cualquier tipo de alerta que puedan afectar la imagen y el buen nombre del patrimonio autónomo y de la entidad contratante.

5. REQUISITOS HABILITANTES

3.1. REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA

3.1.1. Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación se debe diligenciar conforme al Anexo No 3: Carta de presentación de la propuesta que hace parte integral de los presentes términos de referencia, suscrita por el proponente, indicando su nombre y documento de identidad.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir los datos del proponente incluyendo el correo electrónico, a fin de que el Contratante surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en las prohibiciones legales, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

Como parte de su propuesta el proponente declarará su compromiso de cumplir la totalidad de las obligaciones establecidas en el contrato que se le adjudique y sus anexos Técnicos y Operativos, mediante la suscripción y presentación de la Carta Presentación de la Oferta.

3.1.2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio

El proponente, persona jurídica, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la autoridad competente correspondiente, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.
- Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las

- actividades que guarden relación con el mismo.
- Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la aceptación de oferta, así como para comprometer a la sociedad.
 - Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.
 - El nombramiento del revisor fiscal, en caso de que proceda.

3.1.3. Registro Único Tributario

El proponente persona jurídica deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario – RUT debidamente firmado.

3.1.4. Fotocopia de cédula de ciudadanía

En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.

Antecedentes vigentes a la fecha de cierre del proceso licitatorio.

5.1.5 CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

El proponente deberá presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, respecto del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la Contratante al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.

5.1.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Se debe adjuntar Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la Contratante al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.

5.1.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

Se debe adjuntar Certificado de antecedentes judiciales por la entidad competente.

5.1.8 LISTAS RESTRICTIVAS LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, deberá presentar junto a su oferta el Anexo No 4: Autorización para el tratamiento de datos, con el cual otorga cada uno de los proponentes ya sea que participen en su calidad de personas jurídicas, naturales o como integrantes del proponente plural, a RED DE SERVICIOS DE OCCIDENTE S.A. en los términos legalmente establecidos, realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, verificación y cruces en portales y listas restrictivas y cautelares y en todas las actividades requeridas por el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT. Anexo No. 11

De no presentarse el anexo, se entenderá con la presentación de la propuesta que otorgada la autorización para realizar esta verificación.

5.1.9 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a favor de entidades particulares, así:

1) Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.

2) Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto estimado.

3) Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de sesenta (60) días contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.

4) Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el P.A. DOTACIÓN MOBILIARIO ESCOLAR RIOSUCIO - CHOCO OXI 2023.

5) Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y/o como figura en el certificado de existencia y representación legal.

6) La garantía debe acompañarse con el recibo de pago expedido por la aseguradora, no es de recibo la certificación de no expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica, es necesario presentar el recibo de pago. Este requisito sólo podrá subsanarse hasta máximo el plazo concedido para la subsanación, so pena del rechazo de la oferta.

8) El objeto de la garantía deberá corresponder al objeto del presente proceso de selección.

Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus respectivas adendas. La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la indemnización derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la aceptación de la oferta o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a treinta (30) días calendario.

b. El retiro de la propuesta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario

5.2 REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA.

Con la propuesta se deberán cumplir los siguientes requisitos y allegar los documentos señalados a continuación, con los cuales se acreditará la capacidad financiera del proponente:

5.2.1 BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS.

A efectos de evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional, los estados financieros deben contener:

- Balance General: Activo corriente, activo total, pasivo corriente, pasivo total y patrimonio.
- Estado de Resultados: Utilidad Operacional y Gastos de Intereses

Los proponentes deben presentar el Balance General y Estado de Resultados con corte al 31 de diciembre de 2022, debidamente firmados por el Representante Legal, Contador Público y revisor fiscal, cuando aplique; bajo cuya responsabilidad se hubieren elaborado, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

5.2.2 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.

Se deberán presentar junto al balance y estado de resultados, Las notas explicativas de los estados financieros especificando los gastos de intereses.

5.2.3 CERTIFICACIÓN Y DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

El documento mediante el cual el representante legal y el contador certifican que los estados financieros remitidos a la entidad cumplen lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, suscrito adicionalmente por el revisor fiscal que los dictamina en cumplimiento del artículo 38 ibídem.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifica los estados financieros, no puede dictaminar los mismos.

En concordancia con lo referido en el inciso anterior, los estados financieros deben ser dictaminados por el revisor fiscal; si el ente no se encuentra obligado a tener revisor fiscal, serán dictaminados por un contador público independiente. Circular Externa 030 de Junio 1998 J.C.C.

5.2.4 FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

Se deberá presentar la tarjeta Profesional del Contador Público - Revisor Fiscal. Adicionalmente, el Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador Público - Revisor Fiscal, emitido por la Junta Central de Contadores, la fecha de expedición no debe ser superior a tres (3) meses, contados a la fecha de cierre del proceso.

5.2.5 INDICADORES FINANCIEROS PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS LOS ÍNDICES FINANCIEROS QUE SE VERIFICARÁN EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN SON:

INDICADORES FINANCIEROS	
INDICADOR	CRITERIO
Índice de liquidez	Mayor o igual a $\geq 2,5$
Nivel de endeudamiento	Menor o igual a $\leq 0,15$
Razón de cobertura de interés	Mayor o igual a ≥ 20

Índice de Liquidez: Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

FORMULA:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

Nivel de Endeudamiento: Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

$$\text{Formula: Nivel de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}} \times 100\%$$

Razón de Cobertura de intereses: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

$$\text{Razón de cobertura de Intereses} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de interes}}$$

Nota: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.

5.2.6 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Los indicadores de capacidad organizacional que se verificarán en el presente proceso de selección son:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
INDICADOR	CRITERIO
Rentabilidad de patrimonio	Mayor o igual a $\geq 0,08$
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a $\geq 0,08$

Rentabilidad del Patrimonio (ROE) Muestra la rentabilidad y estabilidad del proponente, con la capacidad para ejecutar el presente contrato.

Formula
$$ROE = \frac{Utilidad\ operacional}{Patrimonio} * 100$$

Rentabilidad del Activo (ROA): Determina la rentabilidad de los Activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Formula
$$ROA = \frac{Utilidad\ operacional}{Activo\ total} * 100$$

5.2.7 CONSIDERACIONES PARTICULARES

Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, salvo para el capital de trabajo y patrimonio, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes.

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO HÁBIL, para el proceso. Deberá anexarse con la propuesta en Anexo No. 10 diligenciado.

5.3 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

Con la propuesta se deberán cumplir los siguientes requisitos y allegar los documentos señalados a continuación, con los cuales se acreditará la capacidad técnica del proponente:

4. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA

Acreditar en mínimo (2) contratos ejecutados y terminados directamente, en el territorio nacional, dentro de los últimos DOS (02) años anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance: **“APOYO A LA GERENCIA”**.

Nota 1: La experiencia mínima requerida se deberá acreditar con el diligenciamiento del Anexo No 05: Experiencia mínima requerida, el cual debe ser firmado por el representante legal o apoderado del proponente del oferente individual o el representante legal o apoderado del proponente plural.

6.1 REQUISITOS DE LOS DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por la entidad contratante o acta de liquidación final o acta de finalización, de contratos finalizados o liquidados. La documentación que acredite la experiencia contractual anexada por el interesado debe contener como mínimo la siguiente información: Número del contrato, objeto contractual, información entidad contratante, valor final del contrato en pesos, especificando el porcentaje de IVA y si está o no incluido, fecha de inicio, fecha de finalización y/o fecha de liquidación y el porcentaje de participación si corresponde a un consorcio o unión temporal. En caso de que en la certificación expedida por la entidad contratante o acta de liquidación final o acta de finalización no se desglose y presente por separado el IVA, o no se precise si el valor final del contrato incluye o no el IVA, se entenderá que está incluido.

5. REQUISITOS PONDERABLES.

7.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS OFERTA.

Los proponentes habilitados en los aspectos jurídicos, técnicos y financieros del título anterior, tendrán derecho a que sus Propuestas sean calificadas, lo cual se hará con a los siguientes criterios de evaluación:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
1. PERSONAL MINIMO REQUERIDO	50
2. PERFIL ADICIONAL - PROFESIONAL JURÍDICO CON GRADO DE MAESTRÍA Y EXPERIENCIA EN APOYO A LA GERENCIA.	10
3. PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
4. OFERTA MAS ECONOMICA	30

1. PERSONAL MINIMO REQUERIDO

El oferente que cumpla con los requisitos técnicos mínimos exigidos para el personal que conforma el grupo de trabajo obtendrá 50 puntos. Anexo No. 7.

El personal mínimo, debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Perfil No.	Cargo	Cantidad profesionales	Título Profesional	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)	Dedicación mensual (%)	Duración (meses)
1	COORDINADOR DE PROYECTOS	1	Profesional en Ingeniería con especialización en Gerencia Financiera	No menor de diez (10) años, contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.	Experiencia específica en gerencia de proyectos de obras por impuestos mínimo tres (3) contratos ejecutados.	80%	12 MESES
2	COORDINADOR FINANCIERO	1	Profesional en Ingeniería con especialización en Gerencia de Proyectos.	No menor de cinco (5) años, contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.	Experiencia específica en Formulación de proyectos de mínimo tres (3) contratos ejecutados.	70%	12 MESES
3	PROFESIONAL SEGUIMIENTO TECNICO	1	Ingeniero Industrial o agroindustrial	No menor de nueve (9) años, contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.	Dos (2) años de experiencia específica en seguimiento, formulación y evaluación de proyectos.	50%	12 MESES

Perfil No.	Cargo	Cantidad profesionales	Título Profesional	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)	Dedicación mensual (%)	Duración (meses)
4	PROFESIONAL JURIDICO	1	Abogado especializado	No menor de seis (6) años, contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior y la fecha de cierre del presente proceso de contratación.	Tres (3) años de experiencia profesional en área del derecho administrativo.	20%	12 MESES

2. PERFIL ADICIONAL - PROFESIONAL JURÍDICO CON GRADO DE MAESTRÍA

El proponente que acredite que dentro del personal que conforma su grupo de trabajo cuenta con un Abogado con título de Maestría con experiencia en Apoyo a la Gerencia, obtendrá 10 puntos adicionales. Anexo No. 8

3. PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL.

El Proponente deberá indicar el origen de los bienes y servicios de su oferta conforme a la Ley 816 del 2003, así:

Bienes Nacionales: Son: a) los Bienes Nacionales; b) Bienes Extranjeros con Tratamiento de Nacionales.

Bienes Nacionales: Son los bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con lo previsto en el Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

Servicios Nacionales: Servicios prestados por: a) personas naturales colombianas (por nacimiento o por adopción); b) personas naturales residentes en Colombia, o c) personas jurídicas constituidas de acuerdo con la ley colombiana; y los Servicios Extranjeros con Tratamiento de Nacionales.

Bienes o Servicios Extranjeros con Tratamiento de Nacionales: Son a) los originarios de países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales, y b) los originarios de países en los que se concede a las ofertas de bienes y servicios colombianos, el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Se otorgará a los proponentes nacionales que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente 100% de mano de obra nacional el máximo puntaje (10 puntos)

A los proponentes nacionales que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente de mano de obra nacional y extranjera, se le asignarán la mitad de los puntos.

A los proponentes que dentro de su equipo de trabajo incorporen componente cien 100% de mano de obra extranjera, se le asignarán cero (0) puntos.

Los proponentes que no anexen certificación o no la presenten con los requisitos señalados, tendrán cero (0) puntos.

Lo anterior debe ser señalado por el Representante Legal del proponente mediante certificación escrita.

Anexo No. 9 : Promoción a la Industria Nacional

4. OFERTA MAS ECONÓMICA (30 PUNTOS)

Los Proponentes deberán presentar una Propuesta Económica en los términos y condiciones descritos en los presentes Términos de Referencia. La Propuesta Económica se debe presentar mediante el diligenciamiento del Anexo No 6: "Ofrecimiento Económico".

El proponente que presente la oferta más baja teniendo en cuentas los criterios de los valores será quien se le otorgara los 30 puntos asignados.

El proponente efectuará sus correspondientes análisis para su oferta en la presente requisición abierta para competir, teniendo en cuenta todas las actividades y costos en que deba incurrir para ejecutar el Contrato y entregar los productos previstos, de conformidad con las reglas establecidas al respecto en éstos.

El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del Contrato que se derive de la presente Requisición Abierta para Competir.

El proponente deberá tener en cuenta dentro de cada uno de los precios unitarios todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales.

Por ser relevantes, a continuación, se relacionan algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta para determinar el precio de la oferta:

- MONEDA: El ofrecimiento económico se deberá realizar en PESOS COLOMBIANOS, SO PENA DE RECHAZO.

- El valor total de la propuesta del proyecto debe incluir el IVA, SO PENA DE RECHAZO.

- Se deben tener en cuenta todos los costos directos e indirectos dentro de la oferta económica.
- Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la CONTRATANTE y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de esta. La corrección la realizará la entidad en el proceso de evaluación.

Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético, se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas, el resultado final no corresponde al real. No se considerará error cualquier imprecisión o diferencia o ausencia de información referente a los valores ofertados para cada bien o servicio. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

- Todos los valores tanto unitarios como totales, se deben ajustar bien sea por exceso o por defecto al peso, así: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproxima por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproxima por defecto al número entero del peso; en caso contrario, el Contratante efectuará dicho ajuste.
- El ofrecimiento económico, deberá ser allegado en formato Excel y PDF.
- Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en el formato de Excel, prevalecerá la información consignada en el PDF.
- La propuesta económica presentada o posterior a la corrección aritmética, no podrá superar el presupuesto estimado, y tampoco, podrá ser menor al valor mínimo estimado del 95%, so pena de ser rechazada
- Los valores unitarios con IVA del ofrecimiento económico no podrán ser menores al 95% ni superiores al 100% respecto de los proyectados en el presupuesto estimado, so pena de ser rechazada.

Lo anterior, de acuerdo al Presupuesto Estimado. El Contratante verificará que la propuesta económica correspondiente cumpla con las anteriores consideraciones. La propuesta económica, en ninguna circunstancia, podrá superar el presupuesto estimado establecido en los términos, so pena de ser rechazada.

Los precios contenidos en la propuesta NO ESTAN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO SALVO LOS QUE SEAN DE ORDEN LEGAL (reajustes salariales), por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de estos los posibles incrementos durante el plazo de ejecución pactado en el contrato.

5. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

a. DEBER DE DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO.

El proponente será el responsable de conocer todas y cada una de las implicaciones del ofrecimiento que realice en el presente proceso y realizar todas las valoraciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de las condiciones técnicas y características generales y específicas de la actividad y/u obra a contratar.

Con la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden, acepta las condiciones y determina la presentación de la misma.

La exactitud y confiabilidad de la información diferente a la remitida por la Contratante, que el proponente consulte, se encuentra bajo su propia responsabilidad, así como la interpretación que haga de la misma.

Es responsabilidad del proponente conocer plenamente las condiciones técnicas, sociales, físicas, económicas, geográficas y ambientales del sitio donde se ejecutará el contrato. En consecuencia, no haber obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del Contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para el Contratista. De modo que, la elaboración de la propuesta corre por cuenta y riesgo del proponente, el cual deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

b. CONDICIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN.

El contrato será firmado por el representante legal del proponente seleccionado o su apoderado y por el Representante Legal de RED DE SERVICIOS DE OCCIDENTE S.A. o su delegado.

c. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.

El contrato se entiende perfeccionado una vez suscrito por las partes y firmada el acta de inicio.

d. GARANTÍAS Y SEGUROS

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el CONTRATISTA deberá constituir una garantía a favor de Entidades particulares en el que el asegurado beneficiario sea: **P.A. DOTACIÓN MOBILIARIO ESCOLAR RIOSUCIO - CHOCO OXI 2023.** que ampare el cumplimiento de las obligaciones y calidad del servicio contenidas en el contrato, la cual consiste en una póliza de cumplimiento, la cual deberá reunir las condiciones exigidas y previamente aprobadas por el CONTRATANTE en cuanto al objeto, emisor, clausulados, condiciones generales / particulares, valor, vigencias y coberturas:

- a) **CUMPLIMIENTO:** Por un monto equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del presente Contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y SEIS (06) meses más.
- b) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un monto equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del Contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

6. ANEXOS

- Anexo No 1: Matriz de riesgos
- Anexo No 2: Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés
- Anexo No 3: Carta de presentación de la propuesta
- Anexo No 4: Autorización para el tratamiento de datos
- Anexo No 5: Experiencia mínima
- Anexo No 6: Oferta económica
- Anexo No 7. Personal Mínimo requerido
- Anexo No. 8. Personal Adicional
- Anexo No. 9. Promoción a la industria Nacional
- Anexo No. 10. Indicadores Financieros
- Anexo No. 11. SARLAF
- Anexo No. 12. Modelo Pago Parafiscales